



Lanús, 20 de mayo de 2013

VISTO, la propuesta de creación del “PROGRAMA DE INCLUSIÓN UNIVERSITARIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, el expediente N° 1544/13 correspondiente a la 3° Reunión del Consejo Superior 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de creación del “**PROGRAMA DE INCLUSIÓN UNIVERSITARIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**”, en el ámbito de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Lanús, dependiente de la Secretaria de Cooperación y Servicio Público, tiene como objetivo establecer una política institucional que promueva la inclusión educativa de las personas con discapacidad, a partir de reconocer los alcances y limitaciones institucionales y determinar la forma progresiva y sostenible, como se harán los ajustes razonables y se acopiarán los elementos de diseño universal en la docencia, la investigación, las labores administrativas, el bienestar universitario, la movilidad, la comunicación y la accesibilidad;

Que el acceso, permanencia, avance y egreso de personas en situación de discapacidad en la Universidad Nacional de Lanús, se introduce en una problemática social más amplia que remite a las oportunidades educativas que poseen aquellos sectores de la población históricamente excluidos del Sistema de Educación Superior;

Que esta propuesta es parte de una nueva manera de concebir, diseñar e implementar políticas educativas de nivel universitario en nuestro medio, asentadas en el reconocimiento, respeto y afirmación de las diferencias inherentes a la población estudiantil;

Que las inequidades por situación de discapacidad se presentan actualmente como las menos abordadas institucionalmente y es significativa la ausencia de esta problemática en las propuestas y análisis de políticas Universitarias;

Que la Comisión Interuniversitaria de Discapacidad y Derechos Humanos de la Argentina propone instalar el debate sobre la temática de la discapacidad dentro del ámbito universitario como una cuestión de derechos humanos, intercambiando conocimientos y experiencias en las áreas de docencia, cooperación e investigación, comprometiendo a los cuatro claustros, y buscando incidir en el diseño e implementación de políticas públicas;

Que en el contexto actual es necesario que la Universidad Nacional de Lanús genere condiciones institucionales para abordar esta temática como eje transversal de sus políticas universitarias desde una perspectiva integral e



108/13

Universidad Nacional de Lanús

integrada, en la que se coordine y potencie la participación de los distintos departamentos y direcciones de la Universidad;

Que este cuerpo en su 3º Reunión del año 2013 ha considerado la propuesta y la ha encontrado adecuada de acuerdo a los fines de esta Institución;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Crear en el ámbito de la Dirección de Bienestar Universitario, dependiente de la Secretaria de Cooperación y Servicio Público el **“PROGRAMA DE INCLUSIÓN UNIVERSITARIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**, según detalle en Anexo I en un total de siete (07) fojas que se acompaña y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese. Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Santiago Hernández



ANEXO I

**DIRECCIÓN DE BIENESTAR
UNIVERSITARIO**

**Programa de Inclusión Universitaria
para personas con Discapacidad**



*En un marco general de crecimiento del Sistema Universitario Público, la inclusión de las personas con discapacidad a la educación superior, se vuelve una premisa indispensable para que la palabra “derecho” sea realmente efectiva, y permita construir, verdaderamente, una **Universidad para Todos***

**Programa de Inclusión Universitaria para personas con Discapacidad**

El Programa de Inclusión Universitaria para estudiantes con discapacidad, perteneciente a la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Lanús (UNLa), adopta como marco conceptual la definición de discapacidad establecida en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con discapacidad (CDPCD) (ONU, 2006), orientando sus acciones específicas desde la visualización de las personas con discapacidad como ciudadanos titulares de derechos, participativos y responsables, que asumen la dirección total y completa de su vida personal, social y política.

La discapacidad era pensada hasta hace poco tiempo, como una cuestión que concernía exclusivamente a las personas afectadas, quienes con asistencia y protección, podían rehabilitarse a fin de adaptarse al medio y lograr la integración social. Centrado en los aspectos médicos, en lo patológico, este modelo médico céntrico de la discapacidad, perdía de vista los derechos de este heterogéneo grupo, como personas y como ciudadanos. Ignoraba que lo que está en juego es la calidad de vida y la construcción de una sociedad realmente inclusiva, capaz de enriquecerse de la diversidad.

El énfasis que hace la CDPCD, que fue ratificada por el Congreso de la Nación mediante la Ley N° 26.378 en 2008, se orienta a que el Estado debe resolver las trabas, barreras y dificultades que la sociedad antepone entre la persona con discapacidad y su plena inclusión. En el modelo social, el “problema” de la discapacidad está localizado en el entorno socio-cultural y físico y se deriva de la falta de conciencia del Estado y la sociedad hacia la diferencia, que representa la discapacidad.



El acceso a la universidad, la permanencia, avance y egreso de personas en situación de discapacidad forma parte de una problemática social más amplia que remite a las oportunidades educativas que poseen los sectores de la población históricamente excluidos del sistema de formación superior.

En este contexto y congruente con sus esfuerzos en la implementación de una política de democratización del conocimiento, la Universidad Nacional de Lanús desde su Dirección de Bienestar Universitario, crea el Programa de Inclusión Universitaria para personas con discapacidad. Esta política universitaria se propone acciones transversales en toda la dinámica de la Universidad, respondiendo a una visión estratégica y conceptual de la problemática y asegurando que cada área de la UNLa lleve adelante sus propias acciones, atendiendo a las necesidades del colectivo de la discapacidad, en sintonía con la dirección estratégica e ideológica que plantea el Programa en cuestión.

Su eje central es establecer los lineamientos generales para la construcción de una universidad inclusiva cimentada en el reconocimiento, respeto y afirmación de la heterogeneidad inherente a su población estudiantil. Este programa toma como base las leyes y normativas nacionales que contemplan la eliminación de barreras y todas las declaraciones internacionales, que han manifestado la necesidad de reconocer que todas las personas, sin discriminación, gozan del derecho a recibir educación. (CDPCD - ONU , Plan Nacional de accesibilidad (CONADIS), Ley de Educación Superior, Programa Integral de Accesibilidad en las Universidades Públicas)

OBJETIVO: Promover la inclusión educativa de las personas con discapacidad en la Universidad Nacional de Lanús a partir de reconocer los alcances y limitaciones institucionales y determinar la forma progresiva y sostenible, como se harán los



ajustes razonables y se acopiarán los elementos de diseño universal en la docencia, la investigación, la cooperación, las labores administrativas, el bienestar universitario, la movilidad, y la accesibilidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Generar instancias de trabajo articulado entre la CONADIS y la Universidad Nacional de Lanús para eliminar las barreras culturales, físicas y comunicacionales.
- Optimizar los recursos humanos y materiales para la eliminación de barreras en favor de las personas con discapacidad.
- Potenciar el desarrollo y la mejora en la calidad de vida de las personas con discapacidad en el ámbito de la UNLa, en un marco de no discriminación y efectiva equiparación de Oportunidades.
- Asesorar, programar y coordinar acciones orientadas a la inclusión educativa de personas en situación de discapacidad en cursos, carreras de grado y posgrado.
- Canalizar demandas, consultas, sugerencias de la comunidad universitaria y actores extra institucionales.
- Fortalecer y coordinar las iniciativas existentes en las unidades académicas.
- Preservar y consolidar la lógica de abordaje multiactoral e integrada de la temática, a partir de la articulación permanente con las diferentes Departamentos y Direcciones de la Universidad.
- Consolidar la participación institucional en la Comisión Interuniversitaria de Discapacidad y Derechos Humanos de Argentina.

**PLAN DE ACCIÓN 2013:**

- Campaña de sensibilización y concientización con toda la comunidad universitaria, personal no docente, docente y estudiantes. La misma se llevará cabo en tres etapas, desde el mes de Junio de 2013.
- Construcción de una Guía de Buenas Prácticas: **Recomendaciones para la atención a personas con discapacidad en la Universidad Nacional de Lanús**. Esta es una sencilla guía, que se elaborará con el asesoramiento y capacitación de la CONADIS, para brindar a la comunidad universitaria, herramientas para contribuir a la eliminación de algunos de los obstáculos que dificultan el quehacer cotidiano de las personas con discapacidad en el ámbito universitario.
- Realizar seguimiento y monitoreo de Inclusión Educativa: La primera acción será realizar un censo de la población con discapacidad, para contar con información estadística que permita diseñar la política universitaria que de respuesta al derecho al acceso, permanencia y egreso de la población con discapacidad, a la Educación Superior.
- Articulación con la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS), para la implementación de cursos de capacitación en la temática en las distintas carreras de grado y posgrado de la Universidad. En fecha a confirmar en los meses de agosto o septiembre, se llevará a cabo capacitación en la Licenciatura en Educación Física, sobre “Deportes e Inclusión para la población con discapacidad”, que se dictará en articulación entre esta Dirección de Bienestar Universitario y la CONADIS.
- Gestión institucional para derribar barreras comunicacionales que presenta la página Web de la Universidad, ya que la misma no cumple la Ley Nº 26.653 reglamentada por Decreto 355/2013, que reconoce la necesidad de facilitar el acceso a los contenidos de las páginas Web a todas las personas con discapacidad con el objeto de garantizarles la igualdad real de oportunidades y trato.



108/13

Universidad Nacional de Lanús

- Jornada de intercambio institucional “ **LA UNLA DERRIBA BARRERAS**”, que se llevará a cabo en la finalización del año 2013, (Septiembre - Octubre), donde se convocará a instituciones de la región, a realizar actividades de vivencias compartidas con toda la comunidad universitaria, en lo que refiere a manifestaciones deportivas y artísticas.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Santiago Hernández